



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2024-MDS/AL

Supe, 17 de Enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE;

VISTO: El Memorandum N°013-2024-GM/MDS, de fecha 15 de Enero del 2024, de la Gerencia Municipal, el Memorandum N°049-2024-CMBS-ALC/MDS, de fecha 15 de Enero del 2024, del Despacho de Alcaldía, relacionado a la **DESIGNACION del FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el **Arturo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972**, establece que, órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estando facultadas para ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **artículo 2° de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG - "Implementación del sistema de control interno en las entidades del estado"**, aprobado con R.C. N°146-2019-CG, y sus modificatorias mediante la R.C. N°093-2021-CG y R.C. N°095-2022-CG, la cual es: a) Regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones. B) Establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno.

Que, numeral 6.5.2 de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG –, se establece lo siguiente:

Es el Órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el Órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es:

- En Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces.
- En Gobierno Regional, la Gerencia Regional o la que haga sus veces.
- En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces.**
- En las otras entidades, será el Órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional.

El Órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones:

UN GOBIERNO PARA TODOS™

Jr. San Martín N°446, Ref. Plaza Principal, Supe- Telef. 01-2364302



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



- Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- Coordinar con otros Órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.
- Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.
- Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

Que, con **Informe N°013-2024-MDS/GM**, de fecha 15 de Enero del 2024, el Gerente Municipal, recomienda que se designe al Funcionario Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Supe, con la finalidad de que, se inicie las labores en nuestra entidad edil para el cumplimiento de la implementación del sistema de control interno.

Que, mediante **Memorándum N°049-2024-CMBS-ALC/MDS**, de fecha 15 de Enero del 2024, el despacho de Alcaldía, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía, mediante el cual se proceda a la designación del funcionario responsable de la implementación del sistema de control interno de la Municipalidad Distrital de Supe, designando para tal fin al **GERENTE MUNICIPAL**

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia, y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y Artículo 20° inciso 1)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al **GERENTE MUNICIPAL**, como **RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**, en aplicación de la dispuesto en la Directiva N°006-2019-CG/INTEG - "Implementación del sistema de control interno en las entidades del estado.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática y Gobierno Electrónico, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

Abg. Flavio Vicente Villanueva Sifuentes
Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

Sr. Carlos Miguel Bragayrac Sims
ALCALDE

UN GOBIERNO PARA TODOS™

Jr. San Martín N° 446, Ref. Plaza Principal, Supe- Telef. 01-2364302